

DECRETO 1073 DE 2015  
VIGENCIA Julio 31 de 2018 al 31 de julio de 2019

CHUBB®

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD

SOLDICOM  
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

Póliza Matriz N° : 33156  
Certificado individual No : 3376  
Seguro por cuenta tomado por : FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA - SOLDICOM  
Asegurado : OSCAR CARCAMO ZEA  
Beneficiario : TERCEROS AFECTADOS  
Código SICOM : 631693  
Razón Comercial/ Nombre EDS : EDS EL CRUCE  
Razón Social / Nombre : OSCAR CARCAMO ZEA  
Nit N° : 193517532  
Departamento : CESAR  
Ciudad : CHIRIGUANA  
Dirección : CRUCE DE LA SIERRA VIA RINCON HONDO  
Tipo de Estación : TERRESTRE

Vigencia Expedición  
Desde : Julio 31 de 2018 00:00 Horas  
Hasta : Julio 31 de 2.019 24:00 Horas

Limite Asegurado para el Predio: \$2.500.000.000 Por predio Evento / \$3.000.000.000 Agregado anual por predio.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1521 de 1998, derogado parcialmente por el Decreto 4299 de 2005, y actualizado por el Decreto 1073 de 2015, el objeto del presente seguro es indemnizar la responsabilidad civil extracontractual imputable al asegurado, de acuerdo con la legislación colombiana, como consecuencia de daños materiales y/o de lesiones corporales o muerte causados a terceros, por acción directa del hidrocarburo líquido almacenado o manejado en estaciones de servicio, siempre y cuando el evento sea accidental, súbito e imprevisto y ocurra dentro de la vigencia del seguro.

**AMPAROS Y COBERTURAS:**

- **Predios, labores y operaciones:** La cobertura brindada incluye todos los riesgos que son inherentes a las actividades desarrolladas por el asegurado en el giro normal de las actividades objeto de este seguro tales como:
  - Posesión o uso de ascensores y escaleras automáticas.
  - Posesión o uso de máquinas y equipos de trabajo, de cargue, descargue y transporte dentro de los predios asegurados.
  - Transporte de bienes del asegurado, tales como materias primas, productos en proceso y productos terminados, fuera de los predios asegurados.
  - Operaciones de cargue y descargue.
  - Posesión o uso de avisos y vallas publicitarias en el territorio nacional.
  - Posesión o uso de sus instalaciones sociales, culturales y deportivas y los eventos que el asegurado realice u organice en ellas.
  - Viajes de funcionarios del asegurado dentro del territorio nacional
  - Participación del asegurado en ferias y exposiciones nacionales.
  - Vigilancia de los predios asegurados por personal del asegurado, incluyendo el uso de armas y de perros guardianes para tales propósitos
  - Posesión o uso de depósitos, tanques y tuberías ubicados o instalados dentro de los predios asegurados.

Esta póliza es un beneficio otorgado por el  
FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA  
**SOLDICOM**

Teléfono: (5-71) 621 8275/78/79  
Email: [informacion@fondosoldicom.org](mailto:informacion@fondosoldicom.org)  
Página Web: <http://fondosoldicom.org>

DECRETO 1073 DE 2015  
VIGENCIA Julio 31 de 2018 al 31 de julio de 2019

CHUBB®

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD

SOLDICOM  
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

- Actos de los directivos, representantes y empleados del asegurado en el desempeño de sus funciones y dentro de las actividades aseguradas.
- Posesión o uso de cafeterías, casinos y restaurantes para uso de sus empleados y/o invitados.
- **Incendio y/o explosión producidos dentro de los predios asegurados.**
- Uso de parqueaderos dentro de los predios del asegurado.
- Descargue, dispersión, liberación o escape de humo, vapores, hollín, ácidos, álcalis y en general productos químicos tóxicos, líquidos o gaseosos, y demás materias irritantes o contaminantes, en o sobre la tierra, atmósfera, ríos, lagos o cualquier curso o cuerpo de agua, producida en forma accidental, súbita e imprevista
- Errores de Puntería.
- Gastos Médicos de Urgencia. 40% sobre el valor asegurado, por Evento / Vigencia póliza.
- Patronal, solo por Accidentes de Trabajo en exceso de lo exigido por la ley. 100% sobre el valor asegurado, por Evento / Vigencia póliza.
- Perjuicios extra patrimoniales causados por un daño físico y/o material, están cubiertos siempre y cuando haya un detrimento patrimonial al asegurado, determinados por un juez.
- Contaminación súbita, Accidental e Imprevista. 100% sobre el valor asegurado, por Evento / Vigencia póliza.
- Contaminación ambiental \$ 30.000.000 Evento por estación / \$ 300.000.000 Vigencia como límite asegurado máximo para todas las estaciones.
- Contratistas y Subcontratistas. Contratista y subcontratistas independientes (Opera en exceso de la póliza de responsabilidad civil extracontractual independiente que todos y cada uno de los contratistas debe tener contratada y siempre vigente con un mínimo de \$2.500.000 por evento. La cobertura opera siempre que sean solidariamente responsables con el asegurado. La responsabilidad propia de los contratistas y subcontratistas no está amparada, en todo caso dicho límite aplica como deducible). 100% sobre el valor asegurado, por Evento / Vigencia póliza.
- Gastos para evitar la propagación y extensión del siniestro. Incluye gastos para limpieza y bioremediación a consecuencia de contaminación accidental. 100% sobre el valor asegurado, por Evento / Vigencia póliza.
- Bienes bajo cuidado, tenencia y control, se cubren los daños que estos bienes generen a terceros.
- Gastos de Defensa en exceso del límite asegurado
- Parqueaderos sublímite de COP \$ 200.000.000. Se cubren los vehículos de los empleados.
- Vehículos propios y no propios sublímite de COP \$400.000.000, no opera para la cobertura del decreto 4299, y opera en exceso de límite mínimo de la póliza de automóviles en su amparo de RCE.
- RC Cruzada sublímite de COP \$400.000.000 por evento y como agregado anual.
- Errores en el suministro \$ 40.000.000 Por evento y agregado por estación

**Prima Anual: Prima por estación de servicio para el límite contratado. Asumida por el tomador**

DESCRIPCION	PRIMA	IVA	TOTAL
EDS Fluvial	\$ 440.000	\$83.600	<b>\$523.600</b>
EDS Terrestre	\$ 136.000	\$ 25.840	<b>\$ 161.840</b>

**Deducibles por Estación:**

- Gastos médicos : Opera sin deducible
- Demás eventos : 10% de la pérdida, mínimo 1 SMMLV Toda y cada Perdida

Esta póliza es un beneficio otorgado por el  
FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA  
**SOLDICOM**

Teléfono: (5-71) 621 8275/78/79  
Email: [informacion@fondosoldicom.org](mailto:informacion@fondosoldicom.org)  
Página Web: <http://fondosoldicom.org>

DECRETO 1073 DE 2015  
VIGENCIA Julio 31 de 2018 al 31 de julio de 2019

CHUBB®

POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD

**SOLDICOM**  
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

**Clausulas Adicionales:**

- Ampliación aviso de siniestro 30 días
- Cláusula de Arbitramento: Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento, que se sujetará al reglamento del Centro de Arbitraje y Conciliación (Incluida la Cámara de Comercio de la ciudad sede del asegurado) que las partes determinen de común acuerdo, según las siguientes reglas: a. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros designados por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuere posible, los árbitros serán designados por el Centro de Arbitraje y Conciliación acordado de común acuerdo entre las partes, a solicitud de cualquiera de ellas. b. El Tribunal decidirá en derecho. No obstante lo convenido aquí, las partes acuerdan que la Cláusula de Arbitramento no podrá ser invocada por la aseguradora, en aquellos casos en los cuales un tercero (damnificado) demande al Asegurado ante cualquier jurisdicción y éste a su vez llame en garantía a la aseguradora
- Se otorga cobertura montallantas, lavadero, serviteca y tiendas. (siempre que sean del mismo asegurado y se encuentre dentro de los predios asegurado).
- Solo se otorga cobertura dentro de las instalaciones de la estación de servicio.
- Revocación de la póliza por parte de Chubb Seguros S.A con aviso de 60 días, previo aviso al Ministerio de Minas y Energía y/o Autoridad municipal correspondiente, bien sea, Alcaldía, y/o Secretaria de Hacienda Distrital.
- Restablecimiento automático del valor asegurado máximo una vez
- Los espacios dejados en concesión o arrendamiento (montallantas, lavadero, serviteca y tienda., entre otros) dentro de la estación serán considerados terceros.

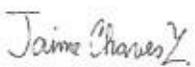
**Exclusiones:**

- Se excluye bajo la cobertura de bienes, bajo cuidado, tenencia y control el hurto simple y la desaparición misteriosa.
- Se excluyen reparaciones y/o trabajos mecánicos.
- Daños fuera de los predios del asegurado.
- Daños causados por el servicio de mantenimiento o reparación de vehículos.
- El clausulado aplicable al presente seguro lo tiene a su disposición en la página web [www.chubbseguros.com.co](http://www.chubbseguros.com.co) con el código: 01/11/2016-1305-P-06-CLACHUBB20160069 31/05/2016-1305-NT-06-RCGENERAL

Defensor del Consumidor Financiero: Estudio Jurídico Ustáriz Abogados Ltda. Defensor Principal: José Federico Ustáriz González. Defensor Suplente: Luis Humberto Ustáriz González. Dirección: Carrera 11A # 96 - 51 Oficina 203 Edificio Oficdy. Bogotá D.C. Teléfono: (57)(1) 6108161 Fax:(57)(1) 6108164. Bogotá-Colombia Correo electrónico:[defensoriachubb@ustarizabogados.com](mailto:defensoriachubb@ustarizabogados.com) Página Web: <http://www.ustarizabogados.com>

El presente certificado se firma a los 12 días del mes de Septiembre de 2018

Cordialmente,

  
JAIME CHAVES LOPEZ  
REPRESENTANTE LEGAL

Esta póliza es un beneficio otorgado por el  
FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA  
**SOLDICOM**

Teléfono: (5-71) 621 8275/78/79  
Email: [informacion@fondosoldicom.org](mailto:informacion@fondosoldicom.org)  
Página Web: <http://fondosoldicom.org>

DECRETO 1073 DE 2015  
VIGENCIA Julio 31 de 2018 al 31 de julio de 2019

**CHUBB®**

**POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL  
EXTRA CONTRACTUAL  
CERTIFICADO DE ASEGURABILIDAD**

**SOLDICOM**  
FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA

**CONFIRMACION DE PAGO**

Se certifica que la estación de servicio identificada con Código SICOM N° 631693 tiene contratada con nuestra compañía la póliza de seguros N° 33156 Ítem N° 3376

El tomador FONDO DE PROTECCIÓN SOLIDARIA – SOLDICOM tiene un acuerdo de pago con la compañía por la mencionada póliza de seguro.

Se expide a los 12 días del mes de Septiembre de 2.018

Cordialmente,

El presente certificado se firma a los 12 días del mes de Septiembre de 2018

Cordialmente,

*Jaime Chaves L.*  
**JAIME CHAVES LOPEZ**  
REPRESENTANTE LEGAL

Esta póliza es un beneficio otorgado por el  
FONDO DE PROTECCION SOLIDARIA  
**SOLDICOM**

Teléfono: (5-71) 621 8275/78/79  
Email: [informacion@fondosoldicom.org](mailto:informacion@fondosoldicom.org)  
Página Web: <http://fondosoldicom.org>